



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 969/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 969 /12

Sucre, 05 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de diciembre de 2012, emitida por las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada por la Concejala: Sra. Lucrecia Tolaba Bautista, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS CHUQUISACA (ADECOCH), con la finalidad de asistir al Taller de Capacitación "FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS MUNICIPALES CON ENFOQUE DE DERECHOS Y PERSPECTIVA DE GENERO", a realizarse en nuestra ciudad, los días jueves 06 y viernes 07 de diciembre de 2012, de Hrs. 08:30 adelante, con ese antecedente, solicitan la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, para la finalidad impetrada.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de diciembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y la Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller de Capacitación "FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS MUNICIPALES CON ENFOQUE DE DERECHOS Y PERSPECTIVA DE GENERO", a realizarse en nuestra ciudad, los días 06 y 07 de diciembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde y la Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller de Capacitación "FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS MUNICIPALES CON ENFOQUE DE DERECHOS Y PERSPECTIVA DE GENERO", a realizarse en nuestra ciudad, los días 06 y 07 de diciembre de 2012, a partir de Hrs. 08:30, conforme a la invitación realizada por ADECOCH, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días jueves 06 y viernes 07 de diciembre de 2012 (haciendo constar que la asistencia de la referidas Concejales, será después de la Sesión de Distrito y Comisiones, respectivamente.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL